



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto: **“REPOSICION PLAZA PEDRO
DE VALDIVIA-NUEVA IMPERIAL”
(OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N°
30064539-0.-**

COMUNA: NUEVA IMPERIAL

RESOLUCION EXENTA N° 1967

TEMUCO, 28 JUN. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:
“REPOSICIÓN PLAZA PEDRO DE VALDIVIA-NUEVA IMPERIAL” (OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N° 30064539-0.-
3. La Resolución Exenta N° 2004, de fecha 12.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial;
4. El Acuerdo N° 1052, de Sesión Ordinaria N° 64, de fecha 21.09.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se reconoce las iniciativas de Inversión, que cuenta con aprobación del Consejo Regional;
5. El Acuerdo N° 1342, de Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16.05.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprueba un incremento a la iniciativas de Inversión, del proyecto señalado numeral 2;
6. La Resolución N° 023, de fecha 27.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 13.03.2012;
7. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 21.06.2012;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **27 JUN. 2012**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL** ;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó en "Formato Tipo" el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "**Reposición Plaza Pedro de Valdivia-Nueva Imperial**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30064539-0.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4º, del Consejo Regional, se reconoce una serie de iniciativas de Inversión, que cuenta con aprobación del Consejo Regional, entre ellas la señalada en numerando anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del citado Proyecto, al Item de "Obras Civiles", con cargo al FNDR año 2012;
4. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 6º y 7º del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Obras-Civiles" y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

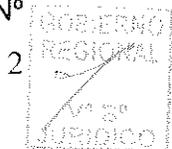
1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **27 JUN. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: "**REPOSICIÓN PLAZA PEDRO DE VALDIVIA-NUEVA IMPERIAL**" (OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N° 30064539-0, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

Proyecto:
"REPOSICIÓN PLAZA PEDRO DE VALDIVIA-NUEVA IMPERIAL"
(OBRAS-CIVILES)
CODIGO BIP N° 30064539-0

En la ciudad Temuco a **27 JUN. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°



8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL, RUT N° 69.190.400-8, representada por su Alcalde, don MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN, cédula nacional de identidad N° 6.634.475-4, ambos con domicilio en Calle Ernesto Riquelme N° 106, Nueva Imperial en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2004, de fecha 12.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio-Mandato de fecha 05.08.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: "**Reposición Plaza Pedro de Valdivia-Nueva Imperial**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30064539-0.-
2. Por Acuerdo N° 1052, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 64, de fecha 21 de Septiembre de 2011, se reconocen una serie de proyectos, que cuentan con aprobación del Consejo Regional, con cargo a recursos del Fondo de Inversión y Reconvención Regional, entre ellos, el señalado en número anterior.
3. Por Acuerdo N° 1342, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item "Obras Civiles" con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012; junto con su actualización presupuestaria .

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el item de "Obras Civiles", del proyecto en situación de arrastre: "**Reposición Plaza Pedro de Valdivia-Nueva Imperial**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30064539-0 se incrementó en la suma de **M\$ 22.389** (Veintidós millones trescientos ochenta y nueve mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 516.423** (Quinientos dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1342, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION | TOTAL M\$ |
|-----------------------|--|----------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 516.423 |
| COSTO TOTAL | | 516.423 |



TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MANUEL ADOLFO SALAS TRAUMANN**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Nueva Imperial, consta en la Decreto Alcaldicio N° 517, de fecha 06.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

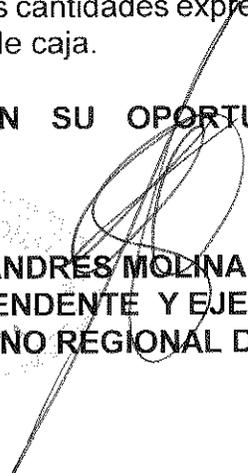
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MANUEL ADOLFO SALAS TRAUMANN, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL."**

2° MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resoluciones singularizadas en los VISTOS 7° y 8°, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA




AMM/HCK/CFC/RHB/ CMP
Distribución:
- Municipalidad de Nueva Imperial.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

Proyecto:

“REPOSICIÓN PLAZA PEDRO DE VALDIVIA-NUEVA IMPERIAL” (OBRAS-CIVILES) CODIGO BIP N° 30064539-0

En la ciudad Temuco a, **27 JUN. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, RUT N° 69.190.400-8, representada por su Alcalde, don **MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN**, cédula nacional de identidad N° 6.634.475-4, ambos con domicilio en Calle Ernesto Riquelme N° 106, Nueva Imperial en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2004, de fecha 12.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato de fecha 05.08.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: “**Reposición Plaza Pedro de Valdivia-Nueva Imperial**” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30064539-0.-
2. Por Acuerdo N° 1052, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 64, de fecha 21 de Septiembre de 2011, se reconocen una serie de proyectos, que cuentan con aprobación del Consejo Regional, con cargo a recursos del Fondo de Inversión y Reconvención Regional, entre ellos, el señalado en número anterior.
3. Por Acuerdo N° 1342, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item “Obras Civiles” con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”, con cargo al FNDR IX Región 2012; junto con su actualización presupuestaria .



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de “Obras Civiles”, del proyecto en situación de arrastre: “Reposición Plaza Pedro de Valdivia-Nueva Imperial” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30064539-0 se incrementó en la suma de M\$ 22.389 (Veintidós millones trescientos ochenta y nueve mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 516.423 (Quinientos dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1342, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION | TOTAL M\$ |
|------------------------------|---|------------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 516.423 |
| COSTO TOTAL | | 516.423 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MANUEL ADOLFO SALAS TRAUMANN**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Nueva Imperial, consta en la Decreto Alcaldicio N° 517, de fecha 06.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MANUEL ADOLFO SALAS TRAUMANN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

AMM/RHB/CMP



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

